RESOLUCIÓN SNPP N°22/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA LA CORRECCIÓN DEL NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE CATASTRAL EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA INC. b) DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 26/2020 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/2020, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 387.782, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA- ARRUA S.A.C.I.A.

Asunción, 08 de setiembre 2023

VISTO: el Memorando M. Dpto. de C. N° 145/2023, el Contrato de la Segunda Renovación de Locación, Resolución MTESS Nro. 2258/22, el Contrato N° 26/2020; y el Dictamen UOC N° 04/2023;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando M.Dpto. de C. N° 145/2023 remitida a la Dirección a la Dirección Financiera la Jefa del Departamento de Contabilidad, solicita el pago de los servicios por consumo de agua, correspondiente al D.F.C.P. de Encarnación, establecido en el Contrato de la Segunda Renovación de Locación del Contrato N° 26/2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la INMOBILIARIA SOLOAGA ARRUA S.A.C.I.A., en el marco del Llamado de **Locación de Inmueble determinado N° 06/2020 "Alquiler de Inmueble para DFCP Encarnación del SNPP-Plurianual" ID N° 387.782**. El último párrafo del Memorando dice lo siguiente: *"Se informa, a los efectos de una revisión de la Cuenta Corriente Catastral y luego proseguir con los trámites correspondientes."*.

Que, la Directora Interina de la Dirección Financiera, mediante providencia remitió el pedido a la Dirección de la Unidad de Contrataciones a los efectos de la verificación.

Que, realizada la verificación del Contrato de la Segunda Renovación de Locación del Contrato N° 26/2020, se observa que la Cláusula SEPTIMA establece cuanto sigue:

"EL LOCATARIO se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
b) El pago de los servicios de: [agua corriente de la Cta. Cte. Ctral N° 23-003-21 y pago de energía eléctrica del medidor…".

Que de igual forma se verificó la Cláusula QUINTA del Contrato de referencia y se observa que tiene una vigencia de 12 meses a partir del 01 de enero de 2023, con cual se concluye que el mismo se encuentra vigente, conforme a las disposiciones del el Art. 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Abg. JOSÉ COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP N°22/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA LA CORRECCIÓN DEL NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE CATASTRAL EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA INC. b) DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 26/2020 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/2020, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 387.782, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA- ARRUA S.A.C.I.A.

Que, el Dictamen UOC N° 04/2023 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, concluye diciendo: "*...es parecer de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, conforme al resultado de la verificación realizada al Contrato, que es necesario realizar los procedimientos correspondientes para la corrección del número de la Cuenta Corriente Catastral consignada en el inc. b) de la Cláusula Séptima del Contrato de referencia, mediante una Adenda a los efectos de que se pueda procesar los pagos de servicios básicos, conforme a lo establecido en el Contrato de la Segunda Renovación de Locación del Contrato N° 26/2020, para el "Alquiler de Inmueble para DFCP Encarnación del SNPP.".*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción de la ADENDA para la corrección del número de la Cuenta Corriente Catastral consignada en la Cláusula SÉPTIMA inc. b) de la Segunda Renovación del Contrato N° 26/2020 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/2020, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 387.782, suscrito con la firma INMOBILIARIA SOLOAGA ARRUA S.A.C.I.A., conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

ABOG. JOSE NICOLAS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP